



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 138-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio del 2024.

VISTO:

El proveído de fecha 23 de mayo del 2024 del Director Regional de Agricultura Cajamarca, en el Oficio N.º 714-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 23 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9545029, y demás anexos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, a través del Oficio N.º 714-2024-GR.CAJ-DRA de fecha 23 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9545029 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el Informe N.º 42-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH con registro MAD N.º 09541792, para su conocimiento y continuar con el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento vía resolutiva de APROBACIÓN del Expediente de Actualización de Costos de la IOARR: "*ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL*".

Que, mediante el Informe N.º 42-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH de fecha 22 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 09541792 emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero DCA, indica al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria que al análisis del expediente se tiene:

La EVALUACIÓN y APROBACIÓN de la Actualización del Expediente de Costos de la IOARR de CUI 2500233, ya se ha realizado mediante Informe N.º 20-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH (MAD 09234494), concluyendo: SE ARPUEBA EL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL" CUI 2500233, que tiene un Presupuesto total de S/. 2,881,999.76 (Dos millones ochocientos ochenta y uno mil novecientos noventa y nueve con 76/100 soles); Expediente que fue evaluado por el Ing. William Valdez Muñoz (Director de Estadística e Informática), concluyendo que el Expediente se encuentra sin observaciones.

Que, a su vez, mediante el Informe N.º 36-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH de fecha 29 de abril del 2024 con registro MAD N.º 09463937 emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero DCA, indica al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria que al análisis del expediente se tiene:

En Referencia de la Variación mayor al 100% del Monto de la Actualización de Costos y al presupuesto inicial de la IOARR.

Las variaciones de presupuesto se han realizado desde la primera actualización de costos aprobada, y así mismo se da en la segunda actualización de costos:

N.º	NOMBRE DE EXPEDIENTE	PRESUPUESTO	APROBACIÓN	FECHA	PORCENTAJE
-----	----------------------	-------------	------------	-------	------------



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 188-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio del 2024.

I	<i>Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, 14 SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL"</i>	S/. 1,433,184.19	<i>Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 242-2020-GR.CAJ/DRA</i>	30/12/2020	100%
2	<i>Actualización del Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, 14 SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL"</i>	S/. 1,795,355.07	<i>Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 288-2020-GR.CAJ/DRA</i>	27/07/2022	125%
3	<i>Actualización del Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, 14 SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL"</i>	S/. 2,881,999.76	<i>Por Aprobar</i>	-	161%

El presupuesto de la Actualización de Costos de la IOARR indicada, se ha considerado teniendo en cuenta innovación tecnológica de los equipos informáticos y sus componentes, siendo de lo mejor según la tecnología actual que se viene actualizando de manera continua en períodos cortos de tiempo, es por ello, que los precios también llevan a una variación; presupuesto que se sustenta en los estudios de mercado (Cotizaciones) anexado en el Expediente de Actualización de Costos de la IOARR.

Haciendo una revisión de normativa vigente con respecto a inversiones de la tipología de IOARR, no se ha encontrado limitaciones que indiquen el porcentaje (%) de variación con respecto al Presupuesto Inicial Aprobado que fue declarado Viable

Por lo que se concluye que:

- El presupuesto de la Actualización de Costos de la IOARR: "Adquisición de sistema de tecnología, información y comunicación; en catorce sedes institucionales a nivel departamental" CUI N.^o 2500233, se ha elaborado teniendo en cuenta la innovación tecnológica de los equipos informáticos y sus componentes, siendo de lo mejor, según la tecnología actual que se viene actualizando de manera continua en períodos cortos de tiempo, es por ello, que los precios también llevan a una variación; presupuesto que se sustenta en los estudios de mercado (Cotizaciones) anexado en el Expediente de Actualización de Costos de la IOARR.
- Haciendo una revisión de la normativa vigente con respecto a inversiones de la tipología de IOARR, no se ha encontrado limitaciones que indique el porcentaje (%) de variación con respecto al Presupuesto Inicial Aprobado que fue declarado viable.
- En la normativa vigente tan solo indica que la vigencia máxima del Expediente Técnico es de un (01) año contado a partir de su aprobación (ítem 34.3 de la Directiva N.^o 001-2019-EF/63.01); NO indicando el plazo de ejecución.

Recomendando a su vez, hacer llegar el presente informe a la Dirección de la DRAC, para su evaluación y continuar el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento mediante vía resolutiva de acuerdo a la ley de corresponder la APROBACIÓN del Expediente de Actualización de Costos de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL" CUI N.^o 2500233, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, a través de la Carta N.^o 010-2024/ALZG de fecha 17 de abril



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 180 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio del 2024.

Que, como es de verse, se tiene la Carta N.º 0020-2023-LAZG de fecha 17 de enero del 2024 por el cual el Ing. Abimael L. Zurita Granda – Ingeniero Proyectista remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el levantamiento de observaciones realizadas según la Carta N.º 12-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de la actualización del expediente técnico "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL" CUI 2500233. Adjuntando los siguientes cuadros:

ITEM	DESCRIPCION	UMBRAD	EMPRESAS SOUCHETADAS LAS COTIZACIONES		
			SODIMAC CAJAMARCA	FERRETERIA EL SOL S.R.L	DISTRIBUIDORA FERRETERIA SAC
01	ESTACON TANDEM 10X12X1.25	0.02	\$7.16.00	\$7.16.20	\$7.16.30
02	ESTACON TANDEM 10X12X1.25	0.02	\$7.16.00	\$7.16.20	\$7.16.30
03	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
04	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
05	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
06	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
07	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
08	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
09	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
10	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
11	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
12	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
13	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
14	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
15	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
16	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
17	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
18	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
19	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
20	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
21	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
22	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
23	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
24	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
25	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
26	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
27	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
28	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
29	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
30	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
31	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
32	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
33	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
34	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
35	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
36	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
37	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
38	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
39	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
40	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
41	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
42	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
43	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
44	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
45	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
46	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
47	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
48	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
49	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
50	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
51	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
52	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
53	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
54	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
55	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
56	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
57	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
58	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
59	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
60	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
61	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
62	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
63	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
64	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
65	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
66	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
67	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
68	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
69	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
70	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
71	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
72	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
73	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
74	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
75	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
76	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
77	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
78	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
79	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
80	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
81	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
82	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
83	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
84	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
85	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
86	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
87	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
88	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
89	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
90	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
91	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
92	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
93	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
94	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
95	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
96	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
97	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
98	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
99	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
100	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
101	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
102	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
103	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
104	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
105	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
106	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
107	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
108	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
109	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
110	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
111	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
112	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
113	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
114	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
115	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
116	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
117	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
118	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
119	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
120	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
121	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
122	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
123	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
124	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
125	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
126	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
127	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
128	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
129	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
130	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
131	ESTACON PLANO 10X12X1.25	0.12	\$7.23.00	\$7.23.20	\$7.23.30
132</					



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 168-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio del 2024.

Que, mediante el Informe N.º 01-2024-GR.CAJ-DRAC/DEI de fecha 09 de enero del 2024 con MAD: 08978936, el Ing. William Valdez Muñoz, Director de Estadística e Informática comunica al Ing. José Tomás Martín Machuca, Director de Competitividad Agraria que, *el área usuaria alcanza el expediente del consultor Sr. Zurita Granda Abimael Lorenzo, con un costo del expediente actualizado de la IOARR Información Tecnológica con orden de servicio N.º 001536 y SIAF N.º 03742, teniendo un presupuesto actualizado según componente como se muestra en el cuadro siguiente:*

PRESUPUESTO POR COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	MONTO
PROYECTOS	
01 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	S/. 2,619,123.41
01.01 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	S/. 1,292,714.50
01.01.01 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	S/. 2,195,745.52
01.01.02 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	S/. 153,421.61
01.01.03 GERENCION Y SERVICIOS DE LÍNEAS DE CONECTIVIDAD	S/. 1,201,171.89
01.03 COMPONENTE 3	S/. 42,458.80
01.04.03 CANALIZACIONES Y SALIDAS	S/. 15,471.57
01.04 FLETES TERRESTRES	S/. 8,003.52
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
COSTO DIRECTO	S/. 2,619,123.41
GASTOS GENERALES	S/. 33,663.27
SUB TOTAL	S/. 2,718,826.68
VALOR REFERENCIAL	
GERENCIA DE PROYECTO	S/. 2,718,826.68
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 27,182.57
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 73,451.11
SUMA DE LOS VALORES REFERENCIALES	S/. 62,532.00
COSTO TOTAL DE REVISIÓN	S/. 2,881,799.76
SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES	

Por otro lado, se verificó que el componente 2 (Reposición y servicio de líneas de conectividad); componente 3 (canalización y salidas) solo adjunta una cotización por componente, por lo que según el TDR se solicita un comparativo de estudio de mercado de tres cotizaciones, la cual se tendrá que adjuntar a dicho expediente.

A su vez se llega a las siguientes Conclusiones:

- El Expediente Técnico de actualización de Costos del 2023 en el Componente I (Equipamiento informático), ya se encuentra sin observaciones.
- El Consultor deberá levantar las observaciones del componente 2, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N.º 95-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH de fecha 29 de diciembre del 2023 con registro MAD: 08925256 suscrito por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero DCA indica al Ing. José Tomás Martín Machuca, Director de Competitividad Agraria – DRAC en el numeral IV de mencionado informe que:

- El Expediente de Actualización de Costos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL" CUI 2500233, tiene un Presupuesto total de S/. 2,881,799.76 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Uno Mil Novecientos Noventa y Nueve con 76/100 soles).
- El consultor deberá levantar la observación con un comparativo de estudio de mercado con respecto a los materiales del Componente II y III, (03) cotizaciones, el cual se tendrá que anexar. Según TDRs (ítem 5- m)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 88-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio del 2024.

Por lo que en mérito a lo mencionado en líneas anteriores se recomienda:

- Derivar el Expediente de Actualización de Costos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL" CUI 2500233; a la Dirección de Estadística e Informática para su evaluación e informe con respecto al Componente I (Equipamiento Informático), y el Componente II (Reposición y Servicios de Líneas de Conectividad); para luego que el consultor levante las observaciones correspondientes en un plazo no mayor de dos (02) días.

Que, asimismo mediante Informe N.º 17-2023-GR.CAJ-DRAC/DEI de fecha 20 de diciembre del 2023 con registro MAD: 8877332, emitido por el Ing. William Valdez Muñoz, Director de Estadística e Informática, hace de conocimiento al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria – DRAC, en el Ítem IV Conclusiones que:

- o El Expediente Técnico de actualización de Costos del 2023 en el Componente I (Equipamiento Informático), en la adquisición de equipos informáticos es más bajo a la actualización de Costo del 2022; en el presupuesto de la IOARR tan solo indica un solo componente y no tres (03) como en el Expediente Técnico inicial.
- o El Componente II (Reposición y servicios de Líneas de Conectividad) se encuentra sin observaciones.
- o El Consultor deberá levantar las observaciones indicadas, para continuar con el trámite correspondiente.

Por lo que en su Ítem V. Recomienda: Se recomienda notificar al consultor, para la actualización del componente I (Equipamiento Informático) la cual se debe actualizar según las características a utilizar en la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL" CUI: 2500233, los cuales son:

- o Computadora para ofimática Tipo1.
- o Computadora para Ingeniería Tipo2 (Gamer).
- o Laptop para ofimática Tipo1.
- o Laptop para Ingeniería Tipo2 (Gamer).

Que, como es de verse en el Informe N.º 91-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA de fecha 14 de diciembre del 2023 con registro MAD: 8864546 el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero DCA indica al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria – DRAC, en la parte conclusiva del mismo que:

- o El Expediente Técnico de actualización de Costos del 2023 en el Componente I (Equipamiento Informático), en la adquisición de equipos informáticos es más bajo a la actualización de Costo del 2022; en el presupuesto de la IOARR tan solo indica un solo componente y no tres (03) como en el Expediente Técnico inicial; así mismo, en el componente tres (Pozos a tierra) los metrados en algunos materiales no considera para la instalación en algunas de las Agencias Agrarias.
- o El Componente I (Equipamiento Informático), y el Componente II (Reposición y servicios de Líneas de Conectividad) por ser de la especialidad de Sistemas e informática, tendría que ser evaluado e informado por el área de la especialidad de la DRAC, para complementar la Evaluación del Expediente de Actualización de Costos.
- o El Consultor deberá levantar las observaciones indicadas, para continuar con el trámite



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 68-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio del 2024.

correspondiente.

Por lo que recomienda:

- Derivar el Expediente de Actualización de Costos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL" CUI: 2500233; a la Dirección de Estadística e Informática para su evaluación e informe con respecto a Componente I (Equipamiento Informático), y el Componente II (Reposición y servicios de Líneas de Conectividad); para luego que el consultor levante las observaciones correspondientes.

Que el Decreto Legislativo N.º 1252, que se crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su artículo 1) indica: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país ...".

Que, asimismo en su inciso a) del artículo 3, de la acotada ley indica: "La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población", situación que se está dando en el presente caso.

Que, conforme es de verse en ese entender respecto a la actualización de costos de la IOARR denominada: "Adquisición de sistemas de tecnología, información y comunicación; en catorce sedes institucionales a nivel Departamental", la misma que según es de verse del sistema está en fase de ejecución, por la cual no estaría inmersa en causal de improcedencia.

Que, a su vez realizándose la revisión de la Normativa Vigente, se tiene la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 en la que se indica

28.2. La Aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión sino se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo

33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión

34.3. En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Por lo que, en ese sentido la normativa actual, solo indica la vigencia máxima del Expediente técnico es de un (01) año contado a partir de su aprobación; no indicando el plazo de ejecución

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Texto Único



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 688 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio del 2024.

Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 09-2019-JUS, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Actualización de Costos de la IOARR: "*ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL*" CUI N.º 2500233, en merito al Informe N.º 42-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH de fecha 22 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 09541792 emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán - Ingeniero DCA – DRAC, por el que se establece que el mencionado proyecto tiene un presupuesto total de S/. 2,881,999.76 (Dos millones ochocientos ochenta y uno mil novecientos noventa y nueve con 76/100 soles), es menester indicar que dicho expediente se encuentra sin observaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas bajo cualquier medio que permita tener conocimiento del acto resolutivo, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
-DIRECTOR